

La Frontera Hispano-Marroquí desde la perspectiva de la
Cooperación Transfronteriza de la Unión Europea

*The Spanish-Moroccan Frontier in the view of
Cross-border Cooperation of the European Union*

Pablo PODADERA RIVERA
Universidad de Málaga (España)
ppodadera@uma.es

Francisco J. CALDERÓN VÁZQUEZ
Universidad de Málaga (España)
fjcalderon@uma.es

Recepción: Diciembre 2012

Aceptación: Marzo 2013

RESUMEN

La Cooperación Transfronteriza continúa siendo un aspecto de destacada importancia en el nuevo período programático de la Unión Europea, 2014-2020. La nueva Política de Cohesión mantiene la cooperación transfronteriza como objetivo prioritario y la nueva Política Europea de Vecindad define un nuevo Instrumento Europeo de Vecindad (IEV) que sustituye al antiguo Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA). En este contexto, el presente trabajo pretende destacar la “especial” situación de la frontera Hispano-Marroquí y el relevante papel que el IEVA-IEV, a través de esta, puede desempeñar en las relaciones entre la UE y África.

Palabras clave: Fronteras, Cooperación Transfronteriza, IEVA-IEV, Fronteras Exteriores UE, Frontera Hispano-Marroquí.

Clasificación JEL: F15, F53, R58.

ABSTRACT

Transboundary cooperation remains a very important item in the EU Agenda 2014-2020. The new European Cohesion Policy keeps transborder cooperation as a priority. In fact, the new European Neighbourhood policy (ENP) sets a new European Neighbourhood Instrument (ENI), which replaces the old European Neighbourhood and Partnership Instrument (ENPI). The present paper aims to highlight the problematic situation of the Spanish-Moroccan border and the important role that the ENPI-ENI could play in the relationships between the EU and Africa.

Keywords: Borders, Transborder Cooperation, ENPI-ENI, External Borders EU, Spanish-Moroccan border.

JEL classification: F15, F53, R58.



1. INTRODUCCIÓN

En perspectiva geopolítica, las fronteras se conciben como líneas de soberanía que diferencian, aíslan, protegen y separan a la comunidad nacional (Nación) de las restantes. En este sentido, el “Territorio Nacional”, se entiende y visualiza como un compartimiento estanco, delimitado, homogéneo, hermético e impenetrable. El territorio nacional actúa como soporte fisiológico de la unidad socio-política allí radicada, planteándose una ligazón casi insoluble entre frontera, nación y nacionalidad (Donnan y Wilson, 1994; Wilson y Donnan, 2005; Anderson, 1983).

Como tal línea de exclusión o compartimentación entre diferentes unidades geopolíticas soberanas, el resultado tangible de la frontera es la discontinuidad o diferencial (jurídico, político, económico-fiscal-aduanero, lingüístico-étnico-cultural, etc.), existente entre los dos lados de la frontera. Disparidad derivada de la pertenencia de dichos territorios limítrofes a ordenamientos legales, sociales, económicos y sistemas políticos diferentes (Foucher, 1991; Cairo, 2001).

Precisamente, es en la discontinuidad y en sus consecuencias económicas, legales y culturales, donde radica el principal factor de preocupación de los economistas regionales hacia la temática fronteriza. Desde las aportaciones pioneras de Christaller (1966) y Lösch (1967), se considera que la fijación de una frontera significa compartimentar o separar territorios contiguos, introduciendo barreras artificiales que tienden a aislar a dichos territorios de sus limítrofes, segmentando el mercado existente e impidiendo la complementariedad productiva y territorial. Con ello se desestimula la inversión en dichos territorios y, en definitiva, su desarrollo económico.

Los avances en tecnología militar de la segunda mitad del Siglo XX (Bunge, 1988), la aparición del “mundo global” y la supremacía casi absoluta de las doctrinas y retóricas globalizadoras (Camilleri y Falk, 1992), han provocado una acentuada tendencia a la reconfiguración del concepto y de la funcionalidad tradicionales de la frontera, por lo que la visión decimonónica de la frontera como borde exterior del estado, línea defensiva de separación y exclusión, pierde peso en beneficio de la visión transfronteriza del confín como zona de interacción, conexión y cooperación entre territorios y comunidades contiguos.

Desde la óptica transfronteriza, las aéreas fronterizas constituyen la plataforma idónea para la maximización de intercambios de todo tipo y condición entre ambos lados del confín. Con ello se convierte al hecho fronterizo en motor de desarrollo territorial, contemplándose la frontera como “puente” y no como “muro” (Sideway, 2001; Lofgren, 2008); concepción dominante en el discurso europeísta de las tres últimas décadas

referido a las fronteras entre estados miembros de la Unión Europea (European Commission, 2003; Cairo, Godinho y Pereiro, 2009).

Dicho discurso ha transitado desde la consideración de las fronteras como zonas periféricas o marginales, “difíciles” de desarrollar en términos socioeconómicos y, por tanto, necesitadas de estímulos de todo tipo (Tamames, 1994: 228), hasta la visión de las fronteras europeas como zonas “bisagra” o de articulación territorial, áreas desde las que impulsar el proyecto de integración económica europea (De la Fuente, 2009), al disponer los territorios fronterizos y sus gentes, de la experiencia del contacto cotidiano con las “otros” europeos. Acerbo de conocimientos que suponía una ventaja comparativa en el contexto del proceso de construcción europea (Van Houtum y Strüver, 2002).

En el contexto europeo, las zonas de frontera han constituido uno de los impulsores del proceso de integración europea, ello explica el apoyo comunitario al impulso y desarrollo de la cooperación transfronteriza¹. En este proceso de reconfiguración de las fronteras europeas resulta muy relevante el papel dinamizador jugado, en las décadas de los 70 y 80, tanto por la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas (ARFE) como por el Consejo de Europa². Ambas entidades fueron promotoras del “Convenio Marco Europeo de Cooperación Transfronteriza entre comunidades o autoridades territoriales” (CMECT) de 1980, documento donde se definía el marco regulador de la Cooperación Transfronteriza entre regiones europeas. A su vez, ambas instituciones promovieron conjuntamente en 1974 la “Carta Europea de Cooperación Fronteriza”, actualizada en 2004 (ARFE, 1997; 2004).

Resulta, igualmente remarcable, la contribución del Consejo de Europa y del ARFE en la creación de la Euroregión Mosa-Rin (1976), primera que da inicio a una larga serie de “euro regiones” (Oliveras, Durá y Pekermann, 2010). Igualmente, es muy apreciable su influencia en la orientación “sensible” de la Política Regional Europea (y en particular de los Fondos FEDER) en favor de las circunstancias y necesidades de las regiones fronterizas (De la Fuente, 2009).

La cuestión de la posibilidad o factibilidad de trasladar la perspectiva de la cooperación transfronteriza (y el rico acerbo de experiencias de cooperación comunitarias) a las fronteras exteriores de la UE, se plantea tan compleja como sugestiva, resultando muy difícil su respuesta.

En la presente contribución exploramos las posibilidades de aplicación de dicha visión transfronteriza y de sus instrumentos operativos, en particular el IEVA, a una realidad fronteriza particularmente difícil y compleja como es la frontera hispano-marroquí. Confín entre Europa y África donde la interacción conflicto-cooperación propia de la dinámica fronteriza, ha estado marcada, hasta fechas recientes, por un sesgo más



conflictual que cooperativo o, en otras palabras, más de exclusión que de interacción. De hecho, la zona mauritano-tingitana, donde se ubica la frontera hispano-marroquí, ha presentado históricamente un carácter fronterizo muy acusado entre el mundo occidental y europeo *versus* el mundo arábigo-africano, actuando como otras zonas del Mediterráneo, como zona de transición entre ambos mundos.

A raíz de la incorporación del Reino de España a la CEE, la frontera hispano-marroquí se constituye en *frontera exterior* de la Unión Europea (Driessen, 1996; Ferrer-Gallardo, 2007), la única frontera europea en África.

En el presente trabajo revisamos: en el epígrafe n.2, la configuración de la frontera hispano-marroquí y la problemática “continental” y bilateral que afecta a las conflictivas relaciones fronterizas bilaterales hispano-marroquíes, describiendo los antagonismos y enfrentamientos que han condicionado dicha relación. En el epígrafe n. 3, se plantea el actual carácter europeo de la frontera secular hispano-marroquí. En el epígrafe n. 4 se esboza la aparición del IEVA-IEV en el contexto europeo, mientras que en el epígrafe n.5 se analiza la potencial aplicación del IEVA-IEV a la frontera hispano-marroquí y los obstáculos existentes a la misma. Por último en el n.6 se indican algunas reflexiones y conclusiones.

2. LA FRONTERA HISPANO-MARROQUÍ: PREMISAS Y CONFIGURACIÓN. PROBLEMÁTICA EXISTENTE

La divisoria hispano-marroquí se presenta como *limes* particularmente complejo y peculiar, porque coinciden en una misma realidad fronteriza diferentes dimensiones conflictuales: desde la acentuada dualidad hispano-europeísta versus la magrebí-africanista (Vives, 2011), pasando por las disparidades culturales judeo-cristiano-occidentales, frente a las islámicas-mediorientales (Vives, 2011), hasta los antagonismos coloniales o ex-coloniales de una España, colonizadora frente a un Marruecos, colonizado (Ferrer-Gallardo, 2008).

A las anteriores dimensiones conflictuales habría que añadir, muy especialmente, la divergencia económica Norte-Sur (Gold, 1999; Lois y Cairo, 2011), observándose tremendas desigualdades en términos de renta, riqueza y niveles de vida (Gold, 1999; Velasco, 2007), entre ambos lados del confín hispano-marroquí, ya que si el contraste de riqueza per cápita entre Estados Unidos y México es de uno a cuatro, la divergencia entre el Reino de España y el de Marruecos es de uno a seis y, lo que es más grave, de quince a uno entre España y cualquier país del África subsahariana. Tales divergencias riqueza-pobreza, actúan como un potente campo magnético que atrae a su centro las corrientes migratorias (magrebíes, subsaharianas o de otro origen) que pretenden *cruciar el río* y llegar a la ansiada Europa (Carling, 2007a).

Dado su nivel de complejidad, la frontera hispano-marroquí no deja lugar ni a la indiferencia, ni a la neutralidad. Tachada, por unos, bien de “colonialista y anacrónica” (Carabaza y de Santos, 1993; Rézette, 1976; Lazrak, 1974; Ouzzine, 1987; Aziza, 2006), bien de “histórica” (Planet Contreras, 1997, López García, 1979, 1986, 1991), bien de “eurofrontera” como tal status quo (Gold, 2000; Zurlo, 2005; Bon y Cambot, 1996).

Aunque podamos retrotraer la presencia ibérica en el Magreb a los fallidos intentos de expansión portuguesa y a la “proyección africana”³ de los Monarcas Católicos en dicha zona, durante los siglos XIV y XV (Ubieto et al., 1970), con la generación de la denominada “frontera africana”⁴ de Castilla y Aragón (Alonso Acero, 2003; Lourido, 1996; Vilar y Lourido, 1994), la línea divisoria terrestre hispano-marroquí en su trazado actual tiene su origen en el Tratado de Paz de Tetuán (1860)⁵, firmado entre el Reino de España y el Sultanato de Marruecos, tras la victoria de Wad Ras (1859) (Revista Trapana, 1988).

En dicho tratado, considerado como “tratado desigual” (o colonial) por Cairo (2009), se recoge la ampliación de la superficie territorial de los antiguos presidios de Ceuta⁶ y Melilla⁷, fijando sus límites tal y como actualmente, los conocemos, estableciéndose la correspondiente aduana internacional. Asimismo, se trata de una frontera reactivada, o “refronterizada” siguiendo la terminología de Lois y Cairo (2011), ya que durante la etapa del Protectorado Español (1912-1956), estuvo prácticamente desactivada, aunque se mantuvieran los puestos fronterizos de control.

Las relaciones transfronterizas hispano-marroquíes se encuadran en ese abigarrado *konglomeraten* histórico-relacional, existente entre ambas naciones (Driessen, 1992), configurando en su conjunto una matriz relacional muy compleja. En esa matriz, aparecen en los niveles superficiales elementos geopolíticos y geoestratégicos, como serían la problemática relativa al control y gestión del Estrecho de Gibraltar, la lucha contra el islamismo extremista, contra la inmigración ilegal o el tráfico de estupefacientes, aspectos que van más allá de lo puramente bilateral.

Tales elementos aparecen mezclados, en un segundo nivel de profundidad con elementos conflictuales bilaterales que podríamos considerar como “sempiternos antagonismos postcoloniales hispano-marroquíes”: los eternizados roces y fricciones fronterizas que han llegado incluso a producir la retirada de embajadores (mutua) en el país del “otro” durante el periodo 2000-2011.

En un tercer nivel de dicha matriz relacional los anteriores elementos aparecerían combinados con el núcleo duro abiertamente conflictual, es decir, las tradicionales reivindicaciones de la marroquinidad, de las Plazas de Soberanía española. Temática que al fijarse en la Constitución Marroquí del 2011, como reclamación de las fronteras



auténticas del “Gran Marruecos”, proyecta una actitud de reivindicación territorial permanente hacia España, invocando el Reino Jerifiano la continuidad territorial geográfica pero haciendo caso omiso de la Historia.

Además de la complejidad relacional, la matriz viene aderezada por una tupida madeja de encuentros-desencuentros, que incluyen aspectos relacionales de buena vecindad e intensa interacción económica, como el Acuerdo de Amistad y Cooperación en 1991⁸, amalgamados con estallidos violentos puntuales, como el conflicto por el islote del Perejil en 2002⁹.

El resultado de esta compleja y complicada amalgama fronteriza es la generación de una suerte de casuística preocupante, que conduce a un cortoplacismo permanente, puesto que nadie sabe, exactamente, qué puede pasar mañana, ya que aunque exista voluntad (y necesidad) de cooperar por ambas partes (en interés propio), esta puede verse frustrada en la mayoría de las ocasiones por grandes obstáculos a veces infranqueables, a veces no..., en definitiva, un “hablarse y no escucharse” reiterado que puede servir para el inmediato presente pero no para el futuro.

La aparición de la UE en este confuso escenario ha contribuido en gran medida a relajar las tensiones y enfrentamientos abiertos existentes, “quitando hierro” en diversas áreas conflictuales (pesca, tráfico de drogas, inmigración ilegal, etc.) pero no a inhibir o terminar con los antagonismos fronterizos hispano-marroquíes, muy particularmente, con las fricciones fronterizas continuas hacia los territorios norteafricanos de soberanía española (Del Valle Gálvez, 2011).

La llegada de la “primavera árabe” al Magreb, tan celebrada por unos y tan preocupante para otros, supone una nueva vuelta de tuerca a la inestabilidad en una zona (como la Mauritania Tingitania) ya *per se* de vocación inestable. Por lo que la aparición de este, relativamente nuevo, vector de incertidumbres (políticas, económicas y sociales) implica una densificación de la bruma del Estrecho en torno a la frontera hispano-marroquí y a los viejos presidios españoles localizados en la zona. Igualmente, los enfrentamientos bélicos que parecen germinar en la zona del Sahel (Malí) y la agitación islamista que se observa en la misma (Sur de Argelia, Norte de Nigeria, Níger, Chad, etc.) con significativas ramificaciones terroristas podrían acentuar esa *incertidumbre magrebí*, más evidente en el caso de Argelia, cristalizando en revueltas y malestar.

3. UNA FRONTERA EUROPEA EN EL MAGREB

La “europeización” de la secular frontera hispano-marroquí preexistente, ha supuesto en la práctica, una acentuada tendencia al paulatino blindaje de la línea fronteriza, dándose una amplia gama de justificaciones: la tremenda presión migratoria sobre ambas

ciudades fronterizas, el peligro islamista, la creciente preocupación europea por la desestabilización del Magreb, etc. El caso es que tras la incorporación de España al *Espacio Comunitario Schengen* (1991), se ha procedido a la progresiva impermeabilización del perímetro fronterizo terrestre¹⁰, de cara al control de la inmigración y de los tráficó ilegales (Lois y Cairo, 2011; Ferrer Gallardo, 2008), apareciendo las mediáticas “vallas”, alambradas bastante sofisticadas¹¹ que se han constituido en icono de referencia de ambas ciudades en los medios de comunicación internacionales.

Ello ha supuesto reforzar, al menos en términos mediáticos, la consideración de ambas ciudades como tales “*European fortress*” (Geddes, 2000; Castan Pinos, 2008), simbolizando, en el imaginario magrebí y africano, el extremo sur de la “muralla europea”, lo que ha generado un clima enrarecido en su derredor (Zurlo, 2011).

De hecho, los “saltos” episódicos y periódicos de dichas alambradas por grupos de inmigrantes subsaharianos (más o menos numeroso, más o menos organizados) que “atacan” el vallado en sus puntos más débiles, con estrategias de diversión y las batallas campales con las guardias fronterizas tanto de España como Marruecos, que tratan de rechazarlos (Cairo, 2009), se han convertido en acontecimientos mediáticos, ya sea por que se produzcan, por desgracia, víctimas, ya sea porque algunos individuos o pequeños grupos logren pasar, alcanzando el anhelado territorio europeo.

En cualquier caso, no parece que las vallas hayan conseguido detener o inhibir los flujos migratorios. Sí que parece haber aumentado la desesperación de los ya desesperados, que continúan llegando a las inmediaciones boscosas de la frontera, sobreviviendo en míseros campamentos, donde se agolpan por centenares esperando su oportunidad para atacar las alambradas; todo este sufrimiento debería movernos a algún tipo de reflexión. Para dulcificar este amargo icono y tratar de compensar sus efectos, se ha procedido a desaplicar parcialmente *Schengen*, facilitando los tráficó transfronterizos cotidianos efectuados por miles de magrebíes en ambas ciudades, quienes sin necesidad de visa atraviesan, diariamente, el umbral fronterizo hispano-marroquí para adquirir en Ceuta o en Melilla, toda clase de mercancías, que constituyen la materia prima del contrabando fronterizo, esencial para la vida económica de la zona (Driessen, 1999).

Con ello se produce un peculiar solapamiento de funcionalidades en la línea fronteriza hispano-marroquí: por una parte, control e impermeabilización hacia los flujos migratorios de indocumentados magrebíes o subsaharianos, el tráfico de armas y estupefacientes. Por otra, permeabilización, estimulación y tolerancia hacia el comercio transfronterizo, los intercambios comerciales (más o menos regulados), los flujos turísticos, todo tipo de inversiones, exportaciones e importaciones, etc.



De ahí que, Ferrer Gallardo (2007), hable de “*selective management of the Ceuta and Melilla borders*”, consideración que entronca claramente con los conceptos “*selective permeability of borders* y *differential filtering effects of borders*”, planteados por Benedict Anderson (2001), ideas que, en cualquier otra localización, no serían sino una suerte de esquizofrenia funcional.

El blindaje del tramo marítimo de frontera se ha realizado de modo tecnológico, mediante la implantación, en el litoral, del denominado *Sistema Integrado de Vigilancia Exterior* (SIVE) (Carling, 2007a; Ferrer Gallardo, 2008; Clochard y Dupeiron, 2007). Dicha implantación no ha estado exenta de polémicas tanto por sus altos costes (Carling, 2007b) como por la desviación del tráfico de embarcaciones menores (pateras), hacia rutas alternativas no controladas, lo que ha aumentado, notablemente, la peligrosidad del viaje migratorio (Ferrer Gallardo, 2008), no habiéndose producido la pretendida inhibición de dichos tráfico.

4. EL IEVA EN LA POLÍTICA EUROPEA DE VECINDAD

Los países del Sur y del Este de la Cuenca Mediterránea, desde Marruecos a Turquía, tienen una importancia estratégica fundamental para la Unión Europea. La estabilidad social y política de la región es esencial para su crecimiento económico que, a su vez, es una condición absolutamente necesaria para moderar la presión migratoria y las tensiones que se viven en la zona y que repercuten en muchos países de la UE. La Política Europea de Vecindad (PEV) completa la actual asociación mediterránea en el Mediterráneo, la cual constituye el principal instrumento multilateral de las relaciones de la UE con nuestros vecinos del sur.

El periodo 2007-2013 puso en marcha dos nuevos instrumentos: el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA) y el Instrumento de Ayuda de Preadhesión¹². IEVA entró en vigor en 2007 (Reglamento (CE) 1638/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo) con el objeto de operar en ambos lados de la frontera exterior de la Unión, incluyendo las fronteras marítimas, para financiar proyectos conjuntos que asocien a regiones de los Estados miembros y de los países vecinos.

El IEVA simplificaría radicalmente los procedimientos de puesta en marcha de estas acciones de cooperación, eliminando las dificultades derivadas de la necesidad de coordinar procedimientos distintos a cada lado de la frontera. Además sustituiría a los instrumentos financieros que operaban hasta ahora en los terceros países implicados, como MEDA y TACIS, e integraría la parte del FEDER prevista para este tipo de programas en el nuevo objetivo de cooperación territorial europea, en una especie de bolsa común que financiaría los gastos del programa independientemente de los países donde se localicen.

La Comisión previó asimismo, persiguiendo aumentar la eficacia de las acciones de cooperación con terceros países, la posibilidad de que el FEDER financiase gastos soportados en la ejecución de operaciones en el territorio de países no miembros (con un límite máximo del 10%).

El IEVA, con un presupuesto de casi 12.000 millones de Euros para el período 2007-2013, ayuda a 17 países asociados: 10 países mediterráneos (Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Cisjordania y Franja de Gaza, Siria y Túnez), seis países de Europa Oriental (Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, Moldova, Ucrania) y Rusia.

Existen diferentes formas de cooperación por parte del IEVA: acuerdos bilaterales, acuerdos regionales (IEVA-Sur, a través de los Acuerdos de Asociación y la Asociación Euro-Mediterránea¹³ e IEVA-Este, a través de los Acuerdos de Asociación y Cooperación) y por medio de acuerdos transfronterizos (IEVA-CT) financiados conjuntamente por el IEVA (Política de Vecindad) y el FEDER (Política de Cohesión) con el fin de ayudar a países socios que tienen fronteras (terrestres o marítimas) con la UE.

Para el caso de los acuerdos transfronterizos IEVA-CT, existe un Documento de Estrategia a partir del cual se desarrollan programas operativos conjuntos (POC) entre las regiones de los Estados miembros y las regiones de los Estados asociados que tienen frontera, terrestre o marítima, común o que pertenecen a una cuenca marítima común (como por ejemplo la del Mediterráneo). El IEVA dedica un 5% de su dotación global a los POC¹⁴.

Para el nuevo período 2014-2020, entre otras reformas, aún en el debate, la Política Europea de Vecindad contempla un nuevo Instrumento Europeo de Vecindad (IEV), que sustituirá al actual IEVA desde 2014 con la intención de profundizar en las relaciones entre la política y la ayuda y un nivel más alto de diferenciación¹⁵ en la cooperación con los países socios. Bajo este principio, el nuevo IEV prestará apoyo a los mismos 16 países asociados¹⁶ que venía haciéndolo el IEVA.

Según European Commission (2012), la filosofía de aplicación del IEV pretende así, estar en consonancia con los nuevos desafíos de la Política de Vecindad Europea para el nuevo período, centrada en la profundización en los procesos de democratización de los países socios, de manera que esto contribuya a abrir las puertas a mayores lazos comerciales, económicos, integradores y de movilidad¹⁷. El nuevo instrumento tendrá un presupuesto de 18,2 mil millones de Euros para el nuevo período, lo que supone un incremento de un 22% con respecto al período anterior.



5. LA APLICACIÓN (Y NO APLICACIÓN) DEL IEVA EN LA FRONTERA HISPANO-MARROQUÍ

La potencial aplicación del IEVA a la única eurofrontera de África, la frontera Hispano-Marroquí, resulta particularmente significativa, por cuanto que puede suponer, dependiendo de su éxito, un punto de no retorno en las complicadas, complejas y difíciles relaciones hispano-marroquíes, siempre cargadas de tensión.

El IEVA significa, en el particular contexto fronterizo hispano-marroquí, un punto de inflexión muy importante en esa complicada (y problemática) madeja relacional puesto que podría alterar el *status quo* preexistente, al insertar en la compleja ecuación relacional hispano-marroquí dos elementos muy significativos hasta la fecha ausentes. Por una parte, una mayor fluidez en las interacciones transfronterizas hispano-marroquíes. Por otra, al dar entrada a la dimensión local (y sus implicaciones para el desarrollo local), se incorpora al acervo relacional hispano-marroquí la voz y necesidades de los territorios adyacentes a la frontera, voces tantas veces omitidas, silenciadas (o simple y llanamente ignoradas) en los patrones relacionales hispano-marroquíes, hasta el momento presente muy elitistas y piramidales.

Sin embargo, esa promisorio cooperación transfronteriza entre los territorios adyacentes a la frontera hispano-marroquí, ya sea a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, ya a las islas y peñones, no termina de producirse, al haber renunciado el Reino de Marruecos a la cooperación transfronteriza con España y la UE. Así, el Reino Jerifiano no ha aceptado, por el momento, colaborar en los programas transfronterizos propuestos por España tanto los proyectos englobados en el programa “Andalucía-Área del Estrecho-Marruecos”, como los contenidos en el programa “Norte y Costa Atlántica-Canarias-Marruecos Sur” para el periodo 2007-2013.

La renuncia a la cooperación transfronteriza, por parte marroquí, parece obedecer a las continuadas fricciones fronterizas, derivadas de la reivindicación de la *marroquinidad* de las Plazas de Soberanía española en ese tramo del litoral magrebí, tanto de las Plazas Mayores (Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla) como de las Plazas Menores (Islas de Alhucemas, Islas Chafarinas y Peñón de Vélez de la Gomera).

No obstante, desde el lado español de la frontera una variada gama de voces (medios de comunicación, diplomáticos, académicos, etc.) invoca una mayor involucración de la Unión Europea en esta complicada problemática fronteriza, desbloqueando y allanando los obstáculos que el Reino de Marruecos plantea al desarrollo de la cooperación transfronteriza, planteando en el marco del IEVA-IEV programas conjuntos tripartitos (España-Marruecos-UE) transfronterizos, por ejemplo en materia medioambiental, pesquera, turística, desarrollo rural y local, entre otras posibilidades. Desconocemos

hasta qué punto este billar a tres bandas puede ser operativo o factible o si por el contrario se encuadra dentro de ese *voluntarismo hispano*, tan frecuente como usual en los temas norteafricanos.

En nuestra modesta opinión, esa mayor implicación de la UE en la temática transfronteriza debería operarse poniendo el acento de la cooperación euro-marroquí en los temas transfronterizos, lo que implicaría quitarlos de las áreas donde actualmente se hallan (seguridad, lucha contra el terrorismo islamista, el narcotráfico y la inmigración ilegal, defensa, cooperación militar, intereses económicos de grandes potencias europeas metropolitanas en Marruecos, etc.), lo que generaría un coste de oportunidad, que se nos antoja, excesivamente alto para la UE. Asimismo, la posición marroquí puede ser de bloqueo constante de dichas iniciativas. Tampoco deberíamos omitir o infravalorar el más que significativo rol de los Estados Unidos de Norteamérica en la zona, tradicional aliado y “protector” de Marruecos. Ello sin menospreciar el cada vez más influyente papel de Arabia Saudita en los destinos del Magreb.

Por último, el agitado contexto magrebí de la “primavera árabe” puede aportar nuevos elementos de bloqueo o de propulsión (dependiendo de la perspectiva con que se contemple el tema) a la desactivación de la frontera hispano-magrebí. Parece evidente que la expansión progresiva de las tesis islamistas más radicales en el Magreb, debería activar una respuesta europea más proclive a un desarrollo socioeconómico consistente, más equitativo y menos dispar entre las áreas territoriales urbanas y rurales magrebíes (y entre áreas litorales y áreas continentales) con particular atención a la región Norte marroquí y a la Cabilia argelina. Dentro de dicha estrategia las zonas fronterizas hispano-marroquíes y argelino-marroquíes deberían contar con especial atención. Igualmente, la candente situación subsahariana con la abierta implicación de Francia en el conflicto de Mali y su lucha contra las milicias pro-islamistas radicales por el control del territorio maliense (y por extensión sahariano) conflicto que podría resultar bastante duradero, parecen aportar elementos (y urgencias) de cambio al impasse fronterizo hispano-marroquí.

6. REFLEXIONES Y CONCLUSIONES

El IEVA, supone una nueva fase en el proceso de relación entre Europa y sus vecinos más inmediatos, planteando la extensión a las fronteras exteriores de la UE, de un principio de cooperación transfronteriza. Una innovación importante en el proceso de “reasignación” de los significados y símbolos fronterizos dentro de la UE y, lo que es más importante, una gestión de las fronteras exteriores que las aproxima, marcando las distancias, a las fronteras interiores entre estados miembros de la UE.



La aplicación potencial de la visión transfronteriza IEVA a una frontera secular y muy complicada como es la hispano-marroquí, única frontera europea en África, no termina de despegar, debido a las reticencias de las partes y a la persistencia de los seculares antagonismos fronterizos hispano-marroquíes.

Parece como si los viejos conflictos hispano-marroquíes (todavía activos y presentes tanto en la gestión de la frontera como de la cooperación transfronteriza hispano-marroquí), se resistieran a morir. Demasiado presentes como para ser omitidos o pasados por alto. Todavía parecen pesar más los elementos que separan sobre los que unen, en el fiel de esta particular balanza. De ahí, que las expectativas en torno a la cooperación local transfronteriza en la frontera hispano-marroquí no deberían ser excesivas, pudiendo verse frustradas tales iniciativas, como otras tantas de cooperación internacional en el Mediterráneo. Por ello, aunque de un lado estemos asistiendo a una intensificación de las relaciones económicas, comerciales culturales y humanas entre los reinos de España y Marruecos (encarnación de Europa y del Magreb), observándose un intenso y fértil dialogo en muchos aspectos, por otro lado, se observan preocupantes silencios, en una temática como el desarrollo local transfronterizo, que podría aportar muchos beneficios, no solo económicos, para las gentes de ambos lados de la frontera.

Aunque el viejo aforismo árabe considere a la palabra “plata” y al silencio “oro”, entendemos que ese silencio preocupante existente (con respecto a la temática transfronteriza) solo puede ser cubierto o rellenado con palabras, propuestas y acciones. Por ello, la parte española debería (si tanto interés tiene en la cooperación transfronteriza) de convencer a la otra parte, no ya a las altas esferas, pero si a los territorios marroquíes confinantes (a sus representantes y a sus gentes) de las bondades, virtudes y beneficios concretos de dicha cooperación, de manera que sean éstos quienes reivindiquen, frente a las altas instancias marroquíes, la necesidad (y urgencia) de la misma. En este sentido, observamos por parte española una acentuada timidez y poca intensidad en el dialogo con las contrapartes locales del otro lado de la línea fronteriza. Hecho que contrasta con la abundante y profusa interacción (y el esfuerzo) en otras temáticas como las económicas (inversiones, flujos de capital, compras, ventas, etc.).

Aunque voluntarismo y realidad casan mal en el áspero suelo norteafricano, los sucesivos cambios que se observan en la realidad magrebí y subsahariana, derivados de la irrupción con fuerza (e incluso virulencia) de nuevos agentes en el panorama norteafricano (grupos radicales islamistas, partidos islamistas moderados que acceden al poder político, creciente influencia china, etc.) junto con la persistencia de situaciones de subdesarrollo económico estructural y frustración social, generan en su combinación un *coctel* de factores y situaciones que podrían traer mucha inestabilidad a una zona como la Mauritania-Tingitania, ya en equilibrio precario. Dicha inestabilidad no interesa a ninguna de las partes en juego en el complicado tablero fronterizo hispano-marroquí. De un lado, España necesita una frontera sur estable y definida, en constante

interacción económica y social con el hinterland marroquí. Por otro, Marruecos necesita una frontera norte estable, prospera y en desarrollo e interacción constante con su vecino europeo. La UE, por su parte, necesita un flanco Sur, sólido, no conflictivo, próspero donde pueda estar activa y presente.

El producto de todas esas necesidades aunadas, fuerza a un giro de 360 grados en la anquilosada frontera hispano-marroquí y en los comportamientos (y actitudes) de sus agentes. Dicho cambio de conductas debería sustentarse en un esfuerzo de realidad que imponga la cordura entre las partes y la orientación a la prosperidad del conjunto de territorios que integran esa frontera secular.

BIBLIOGRAFÍA

ALONSO ACERO, B. (2003): *Orán y Mazalquivir en la política norteafricana de España (1589-1639)* Tesis Doctoral dirigida por D. José Alcalá-Zamora y Queipo de Llano. Madrid. Universidad Complutense de Madrid.

ANDERSON, B. (2001): "Theorizing State Borders: 'Politics/Economics' and Democracy in Capitalism". Belfast: CIBR Working Papers in Border Studies. CIBR/WP01-1.

ASOCIACIÓN DE REGIONES FRONTERIZAS DE EUROPA (1997): Guía práctica de la cooperación transfronteriza. Gronau: ARFE y Comisión Europea.

ASOCIACIÓN DE REGIONES FRONTERIZAS DE EUROPA (2004): Carta de las regiones fronterizas y transfronterizas. Nueva versión. Gronau: ARFE.

AZIZA, M. (2006): "La frontiere de Nador-Melilla, une frontiere europeene en terre marocaine. Analyse des relations transfrontalieres". Paper presented at the Workshop *Le Rio Bravo Mediterranee: les regions frontalières a l'heure de la mondialisation*. Aix en Provence (Francia) 9 y 10 de Mayo 2006.

BON, P. y CAMBOT, P. (1996): "Les statuts d'autonomie de Ceuta et Melilla". *Annuaire Européen d'Administration Publique*. Vol. 18, pp. 351-356.

BUNGE, W. (1988): Nuclear War Atlas. Basil Blackwell. Oxford.

CAIRO CAROU, H. (2009): "De las fronteras de la primera modernidad a las de la condición postmoderna: el laboratorio ibérico." *Portugal e Espanha entre discursos de centro e praticas de fronteira*. Edicoes Colibri. Lisboa, pp. 33-51.



- CAIRO CAROU, H. (2001): "Territorialidad y fronteras del estado nación: las condiciones de la política en un mundo fragmentado". *Revista Política y Sociedad*, nº. 36, pp. 29-38.
- CAIRO CAROU, H., GODINHO, P. y PEREIRO X. (Coords.) (2009): Portugal e Espanha entre discursos de centro e praticas de fronteira. Edicoes Colibrí e Instituto de Estudos de Literatura Tradicional. Lisboa. (Introducción) pp. 9-29.
- CAMILLERI, J.A. y FALK, J. (1992): *The End of Sovereignty? The Politics of a Shrinking and Fragmenting World*. Edgar Elgar. Aldershot.
- CARABAZA, E. y DE SANTOS, M. (1993): *Melilla y Ceuta. Las últimas colonias*. Madrid. Talasa Ediciones SL.
- CARLING, J. (2007a): "Migration control and migrant fatalities at the Spanish-African borders". *International Migration Review*, N. 41 (2), pp. 316-343.
- CARLING, J. (2007b): "The Merits and Limitations of Spain's High-Tech Border Control". Disponible en:
<http://www.migrationinformation.org/Feature/display.cfm?id=605>. Consultado el 2/9/2012.
- CASTÁN PINOS, J. (2008): "Building Fortress Europe? Schengen and the Cases of Ceuta and Melilla." Disponible en:
<http://www.qub.ac.uk/researchentres/CentreforInternationalBordersResearch/Publications/WorkingPapers/CIBRWorkingPapers/Filetoupload,174398,en.pdf>. Consultado el 8/9/12.
- CLOCHARD, O., y DUPEYRON, B. (2007): "The maritime borders of Europe: upstream migratory controls". En E. Brunet-Jailly (Ed.), *Borderlands: Comparing border security in North America and Europe* (pp. 19-40). Ottawa: University of Ottawa Press.
- COMISIÓN EUROPEA (2008): *Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA). Documento de Estrategia Regional (2007-2013) y Programa Indicativo Regional (2007-2010) para la Asociación Euro mediterránea*.
- CHRISTALLER, W. (1966/1933): *Central Places in Southern Germany*. Prentice Hall. Englewood Cliffs. New Jersey. Translated by C.W. Baskin.
- DE LA FUENTE, R. (2009): "Una aproximación al análisis del discurso de la re significación de la frontera en la Unión Europea". En Cairo, H.; Godinho, P. y

Pereiro, X. (Coord.) *Portugal e Espanha: Entre discursos de centro e práticas de fronteira*. Lisboa. Ed. Colibrí. pp. 115-130.

DEL VALLE GÁLVEZ, A. (2011): “Ceuta, Melilla, Chafarinas, Vélez y Alhucemas: tomar la iniciativa” Real Instituto Elcano. Disponible en: www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/mediterraneo+y+mundo+arabe/ari163-2011. Consultado el 12/8/12; 25/8/12 y 7/9/12.

DONNAN, H. y WILSON, T.M. (1994): *Border Approaches: Anthropological Perspectives on Frontiers*. University Press of America. Lanham.

DRIESSEN, H. (1992): *On the Spanish Moroccan frontier: A study in ritual, power, and ethnicity*. New York/Oxford: Berg.

DRIESSEN, H. (1996): “At the edge of Europe: crossing and marking the Mediterranean divide”. En L. O’Dowd, & T. Wilson (Eds.) *Borders, nations and states* (pp. 179-198). Aldershot, Hampshire, UK. Avebury Publishers.

DRIESSEN, H. (1999): “Smuggling as a border way of life: a Mediterranean case”. En M. Rosler, & T. Wendl (Eds.), *Frontiers and borderlands. Anthropological perspectives*, pp. 66-86. Frankfurt am Main: Peter Lang.

EUROPEAN COMMISSION (2003): “Paving the way for a New Neighbourhood”. COM (2003) 393 final. Brussels, 1 July 2003.

EUROPEAN COMMISSION (2012): *Joint Communication to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions. Delivering on a New European Neighbourhood Policy*, Brussels.

EUROPEAN PARLIAMENT (2006): *Reglamento del Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA) Reglamento (CE) N. 1638/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas a la creación del IEVA*.

FERRER-GALLARDO, X. (2007): “Border acrobatics between the European Union and Africa. The management of sealed-off permeability on the borders of Ceuta and Melilla.” En E. Brunet-Jailly (Ed.): *Borderlands: Comparing border security in North America and Europe*, pp. 75-96. Ottawa: University of Ottawa Press.



- FERRER-GALLARDO, X. (2008): "The Spanish-Moroccan border complex: Processes of geopolitical, functional and symbolic rebordering". *Political Geography* nº. 27, pp. 301-321.
- FOUCHER, M. (1991): *Fronts et frontieres. Un tour de monde geopolitique*. Ed. Faear. París.
- GEDDES, A. (2000): *Immigration and European integration. Towards fortress Europe?* Manchester University Press. Manchester.
- GOLD, P. (1999): "Immigration into the European Union via the Spanish enclaves of Ceuta and Melilla: a reflection of regional economic disparities". *Mediterranean Politics*, 4 (3), pp. 23-36.
- GOLD, P. (2000): *Europe or Africa? A contemporary study of the Spanish North-African enclaves of Ceuta and Melilla*. Liverpool: Liverpool University Press.
- LAZRAK, R., (1974): *Le contentieux territorial entre l'Espagne et le Maroc*. Casablanca, Dar el Kitab.
- LOFGREN, O. (2008): *Regionauts: The Transformation of Cross-Border Regions in Scandinavia*. European Urban and Regional Studies. Vol. 15, nº. 3, pp. 195-209.
- LOIS, M. Y CAIRO, H. (2011): "Introducción. Desfronterización y refteronterización en la Península Ibérica". *Geopolítica(s). Revista de estudios sobre espacio y poder*, vol. 2, nº. 1, pp. 11-22. Monográfico: "Las Fronteras Ibéricas".
- LÓPEZ GARCÍA, B. (1986): "Sebta, Melilla et l'opinion publique espagnole". *Lamalif*, nº. 167, abril 1986, pp. 13-15.
- LÓPEZ GARCÍA, B. (1991): "Entre Europe et Orient, Ceuta et Melilla". *Revue du monde musulman et de la Méditerranée*, nº. 59-60, /1-2, pp. 165-180.
- LÓPEZ GARCÍA, B. (1979): "Seis siglos de España en África", *Historia 16*, extra nº. 9.
- LÖSCH, A. (1967/1954): *The Economics of Location*. Yale University Press. New Haven.
- LOURIDO DIAZ, R. (1996): "Españoles en el Norte de África en la Edad Moderna". En B. López García, (Coord.) *Atlas de la inmigración magrebí en España*. Ed. Universidad Autónoma de Madrid, pp. 22-26. Madrid.

MARTÍN, I (2010): “La Estrategia Europea 2020 y el Mediterráneo: Retos y Perspectivas para la Cooperación Territorial”, Proyecto MEDGOVERNACE. Una Nueva Gobernanza Regional en la Región Euro mediterránea.

MESSINA, C., BARDOUIN, J., AURICCHIO, L. y FEBBRAIO, C. (2009): *Seguimiento de los Programas de Cooperación Transfronteriza con los Países Vecinos Asociados*. Parlamento Europeo.

OLIVERAS GONZÁLEZ, X.; DURÀ GUIMERÀ, A. y PERKMANN, M. (2010): Las regiones transfronterizas: balance de la regionalización de la cooperación transfronteriza en Europa (1958-2007). En *Documentos de Análisis Geográfico*. Vol. 56/1, pp. 21-40.

OUZZINE, F. (1987): “Sebta, Melilla, les îles Chaffarines et la souveraineté du Maroc”, Tesis de 3° cycle, Toulouse.

PODADERA, P. (2010): “Política de Cooperación al Desarrollo en la Unión Europea vs Política Europea de Vecindad. El Proceso Euro mediterráneo”, *Revista Universitaria Europea*, 13.

PLANET CONTRERAS, A. (1997): *Melilla y Ceuta, espacios-frontera hispano-marroquíes 1985-1995*. Tesis doctoral, Universidad autónoma de Madrid.

REGLAMENTO (CE) 1638/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas a la creación de un Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (DOUE, nº. L 310, de 9.11.2006, pp. 1)

REVISTA TRAPANA (1988): “Convenios y Tratados firmados entre España y Marruecos para la demarcación de los límites territoriales de Melilla. Años 1844, 1860, 1862, 1863, 1894 y 1895”. En *Trapana, Revista de la Asociación de Estudios Melillenses* . Vol. II, nº. 2, pp. 82-99. Disponible en <http://aemel.com/trapana/trapana2.82-99.pdf>. Consultado el 2/12/2012.

REZETTE, R. (1976): *Les enclaves espagnoles au Maroc*, Paris, Nouvelles Editions Latines.

SIDEWAY, J. D. (2001). Rebuilding bridges: A critical geopolitics of Iberian transfrontier cooperation in a European context. *Environment and Planning D: Society and Space*. Vol. 19, pp. 743–778.

TAMAMES, R. (1994): *La Unión Europea*. Alianza Universidad. Madrid.



UBIETO, A., REGLA, J., JOVER, J.M. Y SECO, C. (1970): *Introducción a la historia de España*. Editorial Teide. Barcelona.

VAN HOUTUM, H., y STRUVER, A. (2002): “Borders, Strangers, Doors and Bridges”. *Spaces & Polity*. Vol. 6, nº.2, pp. 141-146.

VELASCO, J.C. (2007): “Fronteras e inmigración: la sima entre España y África” Disponible en: <http://bottup.com/200708151649/Ciudadania/la-frontera-entre-espa-marruecos-es-una-de-las-mradicales-del-mundo.html#ixzz24ghVGV9U>. Consultado el 20/11/2012.

VILAR, J.B. Y LOURIDO, R. (1994): *España y el Magreb. Siglos XVII-XVIII*. Ed. Mapfre. Madrid

VIVES GONZALEZ, L. (2011): “White Europe: an alternative reading of the Southern EU border”. *Geopolítica(s). Revista de estudios sobre espacio y poder*. Vol. 2, núm. 1, pp.51-70.

WILSON, T.M. y DONNAN, H. (2005): *Culture and Power at the edge of the State. National support and subversion in European borders regions*. Transaction Publishers and LIT Verlag, Munster.

ZURLO, Y. (2005): *Ceuta et Melilla, Histoire, représentations et devenir de deux enclaves espagnoles*. Harmattan, París.

ZURLO, Y. (2011): “Ceuta et Melilla. Villes espagnoles ou dernières colonies en Afrique?” *Grande Europe*, nº. 28, pp. 1-9.
Fijados en el art. n. 2 del Convenio “ampliando los términos jurisdiccionales de Melilla” celebrado entre España y Marruecos en Tetuán el 24/8/1859.

REFERENCIAS

¹ Definida en el art. 2 del CMECT, como “toda acción concertada tendente a reforzar y a desarrollar las relaciones de vecindad entre comunidades o autoridades territoriales pertenecientes a dos o varias partes contratantes, así como a la conclusión de los acuerdos y arreglos convenientes a tal fin.

² Constituyéndose ambas entidades en promotores del “Convenio Marco Europeo de Cooperación Transfronteriza entre comunidades o autoridades territoriales” (CMECT), cuya entrada en vigor se produjo en 1988.

³ De sesgo más defensivo que la portuguesa, puesto que se trataba de crear una barrera que protegiera y aislara al territorio peninsular de las incursiones piráticas berberiscas y de la expansión turca en el Mediterráneo.

- ⁴ Conquistándose una serie de puntos fuertes y bastiones litorales en las costas norteafricanas: Melilla (1497), Mazalquivir (1505), el Peñón de Vélez de la Gomera (1508), Orán (1509), Bujía, Trípoli y la sumisión de Argel (1510). En el siglo XVII, esa línea de fortalezas y ciudadelas se consolida con las posesiones de Oran-Mazalquivir, Melilla, Vélez del Gomera y Ceuta (posesión portuguesa, hasta 1640) posteriormente se incorporan a este peculiar “sistema” las islas de Alhucemas (1673), en la costa mediterránea.
- ⁵ Tratado de Paz y Amistad entre España y Marruecos, celebrado en Tetuán el 28 de Abril de 1860.
- ⁶ Fijados en el art. n. 3 del Tratado de Paz de Tetuán en 1860.
- ⁷ Fijados en el art. n. 2 del Convenio “ampliando los términos jurisdiccionales de Melilla” celebrado entre España y Marruecos en Tetuán el 24/8/1859
- ⁸ Con frutos como la IX RAN-2008, Reunión de Alto Nivel hispano-marroquí, con la suscripción del acuerdo financiero, actualmente vigente, por valor de 520 millones de euros para la construcción de infraestructuras en Marruecos.
- ⁹ Con Conflicto que tuvo lugar entre el 11 y el 20 de Julio de 2002. Dicho islote fue ocupado por infantes de marina marroquíes, provocando la inmediata respuesta militar española, retomando el control del islote y expulsando a los militares marroquíes, en una espiral de consecuencias imprevisibles que se detuvo gracias a la mediación estadounidense.
- ¹⁰ La Perímetro de 12 km de longitud en el caso de Melilla y de 8 km en el de Ceuta.
- ¹¹ Se trata de una doble valla de metal (triple en el perímetro fronterizo melillense), de entre 3.5 a 6 metros de altura equipada con equipos de vigilancia de alta tecnología (luces de alta intensidad, videocámaras de vigilancia y equipos de visión nocturna, etc.) asimismo soterrados hay sensores electrónicos de ruido y movimiento, todo ello coronado por el eterno alambre de espino. Asimismo, a lo largo del trazado existen puestos de vigilancia alternos comunicados entre sí por caminos aptos para el paso de vehículos de vigilancia.
- ¹² El Instrumento de Ayuda de Preadhesión es el instrumento financiero del proceso de preadhesión a la Unión Europea (UE) para el período 2007-2013. La ayuda se facilita en el marco de las asociaciones europeas de países potencialmente candidatos, y de las asociaciones para la adhesión de los países candidatos que, en estos momentos, engloban a los países de los Balcanes Occidentales y a Turquía (http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm).
- ¹³ Véase Podadera, P.(2010) sobre el proceso Euro Mediterráneo.
- ¹⁴ Ver Messina, Carmelo et Al. (2009) sobre los programas de cooperación transfronteriza con los países vecinos asociados.
- ¹⁵ Bajo este nuevo “principio de diferenciación”, se pretende priorizar la ayuda canalizándola a aquellos países o zonas más frágiles, eliminando la subvenciones bilaterales a aquellos otros que puedan generar recursos suficientes para su propio desarrollo, aunque podrán beneficiarse de nuevas formas de asociación y recibir fondos de programas temáticos y regionales, a la vez que combinar subvenciones y créditos.
- ¹⁶ Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Egipto, Georgia, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Moldavia, Siria, los Territorios Palestinos Ocupados, Túnez y Ucrania.
- ¹⁷ Véase Martín, I (2010) sobre la Estrategia Europea 2020 y el Mediterráneo.

